



POLÍTICA DE DESCENTRALIZACION

Aprobada el 8 de Enero de 1994

Considerando la voluntad de la Asociación de Guías y Scouts de Chile expresada por su Asamblea Nacional el año 1989, y que establece la descentralización de facultades del nivel nacional en las estructuras zonales, su Consejo Nacional determina la siguiente Política de Descentralización:

1. El nivel nacional de la Asociación descentralizará todas aquellas facultades que las estructuras zonales puedan asumir.
2. Teniendo presente que la Asociación de Guías y Scouts de Chile es un sistema unitario de organización, esta Política de Descentralización pretende hacer más eficiente dicho sistema, delegando facultades en las estructuras zonales para el logro de sus objetivos institucionales. Además, esta Política de Descentralización es aplicable en el actual sistema de organización de la Asociación, el cual tiende a ser coherente con la división político-administrativa del Estado.
3. Esta Política de Descentralización se desarrollará por etapas dependiendo del grado de desarrollo y autogestión de cada una de las estructuras zonales, de acuerdo a parámetros establecidos previamente por el Consejo Nacional.
4. Del mismo modo, esta Política considera una permanente supervisión y evaluación del grado de eficiencia con que se ha aplicado por parte del Consejo Nacional o en quién éste delegue esta función.
5. La Política de Descentralización contempla los siguientes elementos generales de delegación de facultades:
 - a. Administración de bienes y servicios, contemplando su uso, resguardo, mantención y supervisión.
 - b. El autofinanciamiento de sus operaciones.
 - c. La incorporación de miembros a la Asociación.
 - d. Representar y relacionar a la Asociación con los organismos locales, tanto gubernamentales como privados.
 - e. Formular, presentar y ejecutar proyectos de desarrollo del Movimiento, con los organismos regionales como privados.
 - f. Constituir equipos de trabajo especiales, para el logro de acciones específicas.
 - g. Aplicar las sanciones disciplinarias que le hayan sido delegadas por la Corte de Honor.
 - h. Formación y Captación de adultos.